



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00035.1/2025

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA**

Con fecha 19/02/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Políticas, planes y estrategias puestas en marcha desde 2019 hasta la fecha actual dirigidas específicamente al abandono escolar masculino. Indíquese objetivos, indicadores y evaluaciones realizadas”.*

Una vez analizada su solicitud y valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial

**RESUELVE**

Denegar el acceso a la información solicitada por el siguiente motivo:

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el ámbito de sus competencias, dirigidas a prevenir el abandono escolar, engloban a todos los alumnos, por lo que no se dispone de medidas dirigidas específicamente al abandono escolar masculino en el periodo solicitado.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma  
**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,  
PRIMARIA Y ESPECIAL**

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO  
Fecha: 2025.03.05 14:28